

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS DE LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD (LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA Y LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA LA MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" REPRESENTADO POR LA MTRA. ERIKA CHAPA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, MISMOS QUE SE COMPROMETEN CON LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA "UNIVERSIDAD":

11. Que es una Corporación pública, con personalidad jurídica, Gobierno Autónomo y Patrimonio libremente administrado, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con el Decreto No. 3 emitido por la Legislatura XLV del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 31 de Agosto de 1965.

12. Que de acuerdo al artículo 1º. de su Ley Orgánica tiene por objeto Impartir educación media superior y superior para formar profesionales investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.

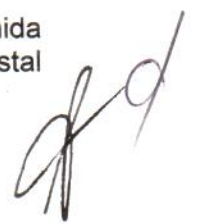
13. Que para la realización de sus fines, tiene establecidas facultades, escuelas, institutos de Investigación y centros de extensión universitaria según contempla Autonomía, que forman recursos humanos altamente calificados y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

14. Que su representante legal en términos de su Ley Orgánica promulgada mediante decreto No.143 de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicada en el periódico Oficial de fecha 20 de junio de 1991, en sus Artículos 32 y 34 Fracción I recae en su Rector, actualmente la Mtra. Adriana del Pilar Ortiz Lanz el cual acredita su personalidad en el Acta de la sesión Extraordinaria con carácter especial y solemne del H. Consejo Universitario, del día Doce de Octubre de 2011, según lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública Número Trescientos de fecha Quince de Octubre del año Dos mil Once, pasada ante la fe de la Licenciada y Notario Público María Mercedes Ruíz Ortegón; confiriéndole amplias y suficientes facultades para suscribir el presente documento.

15.-Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio en el siguiente: Avenida Agustín Melgar s/n., entre Juan de la Barrera y calle 20, Col. Buenavista, Código Postal 24039, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Oficina de la  
Procuraduría General del  
Estado de Campeche  
PROCURADURÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

MS  
EW



## II.- DECLARA EL "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL":

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado con Autonomía Operativa, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el cual se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de febrero de 1993.

II.2. Que su objetivo es el de Procurar la Promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concertar el apoyo de los Organismos e Instituciones Federales, Estatales y Municipales.

II.3. El "**SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL**" se encuentra representado por la **Mtra. Erika Chapa Ortiz**, en su carácter de Directora General de El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Personalidad que Acredita con el Nombramiento de fecha tres de octubre del 2012, expedida por la Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Lic. Ana Martha Escalante Castillo, en términos de lo que dispone lo establecido en el Artículo Octavo y Décimo Fracción I, del Acuerdo por el cual se Constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su Hacienda y tiene Capacidad Legal para Celebrar Contratos y Convenios, de Acuerdo a las Atribuciones que le confiere el Artículo 16 Fracción VII y IX, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

II.4. Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente convenio señala como su Domicilio el ubicado en la Calle 10#331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## III. LAS PARTES DECLARAN:

III1.-Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos de la "UNIVERSIDAD" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud emite en materia de educación en estudios de pregrado.

III2.-Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración en materia de Ciclos Clínicos de acuerdo a las necesidades propias de "**LA UNIVERSIDAD**" y los recursos disponibles médico asistenciales de "**EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL**".

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre las partes a fin de:

- Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del Nivel Educativo (Ciclos Clínicos) y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.



- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Campeche (CEIFRHIS).

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la realización objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo de los Ciclos Clínicos de acuerdo al Plan Académico de estudios de "LA UNIVERSIDAD", dentro del marco de la legislación nacional vigente al respecto y a la normatividad que en este campo ha recomendado la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento; de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes en Ciclos Clínicos así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución en las diferentes áreas de los campos clínicos.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

#### **TERCERA. "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" se compromete a:**

1. Poner a disposición de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" las instalaciones y equipo existentes de las unidades relacionadas en el anexo que acompaña al presente convenio.
2. Aceptar a los educandos dentro de "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" en calidad de Ciclos Clínicos de acuerdo con el Lineamiento Normativo General de Estudios de Pregrado y en las normas de la facultad.
3. Acordar con "LA UNIVERSIDAD" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de ciclos clínicos que se juzgue conveniente implementar de acuerdo al Programa académico y específico.
4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el Programa Académico del plantel y el Programa Operativo de "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" que con tal fin se elabore.



*[Handwritten signature]*

#### **CUARTA. LA "UNIVERSIDAD" se compromete a:**

1. Que los alumnos reciban asesoría técnica de parte de los instructores de "LA UNIVERSIDAD".
2. Capacitar a los Instructores clínicos y alumnos de ciclos clínicos que acuden al "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" sobre las Metas Internacionales de Seguridad en el Paciente.

*[Handwritten signature]*

3. Los alumnos e instructores de campo clínico deberán portar uniforme reglamentario de "LA UNIVERSIDAD".
4. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza por "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL".
5. Proponer a "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de los ciclos clínicos que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
6. Apoyar el cumplimiento del Programa Operativo de Ciclos Clínicos de "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL"
7. Elaborar materiales de apoyo didáctico para sus alumnos.
8. Aceptar la programación y el horario de clases acordado en la unidad sede.
9. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a su legislación vigente.
10. Aprobar al personal académico que proponga "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el período correspondiente, otorgándole constancia de Instructor Clínico por promoción establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente
11. Para la supervisión de los alumnos en los diferentes turnos las Instructoras se coordinarán con el responsable que designe "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" en cada campo clínico.

#### **QUINTA. RELACIONES LABORALES.**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "patrón sustituto". Por lo que en este sentido "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" será ajeno a los conflictos que deriven de las relaciones obrero patronales entre el personal que se encuentra colaborando en los ciclos clínicos y "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL".

#### **SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Este instrumento es producto de la buena fe, por la que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

#### **SÉPTIMA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, las partes convienen en establecer dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, en adelante "LA COMISIÓN", que estará integrada por representantes de las mismas, la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. Por cada representante titular se designará un suplente.



Oficina de la  
Dirección General  
UAC

En este acto “EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL””, designa como sus representantes para integrar “LA COMISIÓN” a la Mtra. Erika Chapa Ortiz, y por su parte, “LA UNIVERSIDAD” designa a la M.S.P. Josefa Pérez Olivares, Directora de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, las partes convienen que podrán remover a los miembros que respectivamente designen para integrar “LA COMISIÓN”, dando aviso por escrito a la otra del nuevo nombramiento con treinta días naturales de anticipación.

#### OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO


Las partes convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico, iniciará el día de su firma con una vigencia de tres años.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO EL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “LA UNIVERSIDAD”



MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ  
RECTORA



L.A.E. GERARDO MONTERO PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL



MTRA. JOSEFA PÉREZ OLIVARES  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA

POR “EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL”



MTRA. ERIKA CHAPA ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL DEL  
SISTEMA D.I.F.  
MUNICIPAL



LIC. MARIA DE LOS ANGELES ESCALANTE  
CASTILLO  
PRESIDENTA DEL PATRONATO  
DEL DIF MUNICIPAL

